



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325

SAN ISIDRO 30 NOV. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 204092, y el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1213-2005-09-GM/MSI de fecha 21 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, GALVEZ MONTEAGUDO & ABOGADOS S.C.R.L. interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1213-2005-09-GM/MSI de fecha 21 de octubre de 2005 que ordenó la clausura del local conducido por GALVEZ MONTEAGUDO & ABOGADOS S.C.R.L., ubicado en Calle Nueve N° 291, San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, la impugnante argumenta que con fecha 15 de junio de 2005 solicitó la Licencia Municipal de Funcionamiento, que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo pero el Certificado de Compatibilidad de Uso fue denegado y se encuentra en apelación, por lo que solicita dejar sin efecto la sanción de clausura;

Que, al respecto, el recurso de apelación al que alude la impugnante es sobre un procedimiento de obtención de Certificado de Compatibilidad de Uso, procedimiento previo al de la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento, por lo que no se desvirtúan los fundamentos de la resolución impugnada;

En uso de las facultades conferidas por numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por GALVEZ MONTEAGUDO & ABOGADOS S.C.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1213-2005-09-GM/MSI de fecha 21 de octubre de 2005, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

